

Expediente: **1561/17**

Carátula: **RESOLA JAVIER AUGUSTO C/ BOCANERA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23267225729 - RESOLA, JAVIER AUGUSTO-ACTOR

27315889036 - IVESS BOCCANERA S.A., -DEMANDADO

90000000000 - SORIA, RAMON GREGORIO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1561/17



H105025545041

JUICIO: RESOLA JAVIER AUGUSTO c/ BOCANERA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2025.-

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital, existiendo fondos depositados y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 06/02/2025), líbrese orden de pago a favor del **Dr. GARCIA BIAGOSCH ALBERTO FEDERICO (MP 6176)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A., a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVO (\$1.277.609,52)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209549240317** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 3108100900010006004425, ALIAS: abiagosch.bds.ars** perteneciente a **ALBERTO FEDERICO GARCÍA BIAGOSCH, CUIT 23-26722572-9**. Se aclara que de esa forma se está abonando el pago de la planilla de honorarios por el total de \$1.388.706, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto (\$1.388.706 – \$111.096,48 = \$1.277.609,52).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$249.967,08)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209549240317 (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de

las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$249.967,08 por los aportes de ley 6059 del letrado GARCIA BIAGOSCH ALBERTO FEDERICO (MP 6176), se componen a razón de \$138.870,60 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de \$111.096,48 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 al letrado **GARCIA BIAGOSCH ALBERTO FEDERICO (MP 6176)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.-1561/17MDJV

Actuación firmada en fecha 05/03/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.